

EMISIÓN DE BONOS SIMPLES V/2016 DE BANCO SABADELL: GUÍA PARA MINORISTAS*

Alicia Agüero Ortiz
Centro de Estudios de Consumo
Universidad de Castilla-La Mancha

Fecha de publicación: 16 de noviembre del 2016

El pasado 11 de octubre de 2016, Banco Sabadell realizó una emisión de Bonos Simples V/2016 de 400.000.000€ hasta 500.000.000€. La emisión se dirige al público en general (inversores minoristas y profesionales), siendo la cantidad mínima a invertir 1.000€ sin existir límite máximo. El periodo de suscripción comenzó el 18 de octubre de 2016 y durará hasta el próximo 30 de noviembre de 2016 hasta las 15:00h. A lo largo de este artículo analizaremos su funcionamiento, retribución y principales riesgos.

1. ¿Qué son los bonos simples?

Los bonos simples son activos financieros de deuda que emiten las entidades para obtener recursos, obligándose a pagar de un interés a los titulares de los bonos y a devolver el importe invertido en la fecha establecida para su vencimiento u amortización.

En otras palabras, cuando Ud. adquiere un bono de una entidad, está concediendo un préstamo a dicha entidad, obteniendo por este préstamo un interés, y debiendo ver restituído en importe que prestó en la fecha de vencimiento o amortización.

2. ¿Tiene garantías?

No, no tiene. Note, que como acreedor del banco que será Ud., puede darse la situación de que en caso de dificultades económicas del banco éste no pueda devolverle su dinero. En este caso, no contaría Ud. con ninguna garantía de pago (los bonos no están cubiertos por el Fondo de Garantías de Depósitos, ya que no son un depósito; ni existe ninguna garantía hipotecaria del banco frente a Ud.).

* Trabajo realizado en el marco de la ayuda para la Formación de Profesorado Universitario del Ministerio de Educación Cultura y Deporte (Ref. FPU014/04016).



En este caso, Banco Sabadell informa de que “la presente emisión está respaldada por la garantía patrimonial total del Emisor”. ¿Qué significa esto? El emisor es Banco Sabadell, por lo tanto Ud. será acreedor de Banco Sabadell y Banco Sabadell será su deudor. Que la emisión cuente con la garantía patrimonial de Banco Sabadell significa, esencialmente, que la garantía con la que Ud. cuenta para que le devuelvan el dinero es que Banco Sabadell tenga dinero suficiente para hacerlo (y no sólo a Ud. sino Ud. y a todos los demás bonistas).

3. Duración y remuneración

Puede suscribirlos desde el 18 de octubre de 2016 y hasta el próximo 30 de noviembre de 2016. La emisión y desembolso (cuando tendrán que entregar el importe de su inversión y comience a desplegar efectos el producto) será el 5 de diciembre de 2016, siendo la fecha de vencimiento (momento en que le deberían devolver su inversión) el 5 de marzo de 2020. Por lo tanto, tiene una duración de 3 años y 3 meses (13 trimestres).

Durante ese periodo, Ud. recibirá trimestralmente unos cupones (una retribución o intereses cada tres meses) fijos del 0,65% nominal anual. Note que al ser un 0,65% “nominal anual”, no le pagarán cada mes un 0,65% de intereses, si no que ese 0,65% será lo que le habrá pagado en un año. Por lo tanto, para observar lo que le pagarán en cada trimestre debemos hacer lo siguiente: 0,65% es en un año (12 meses), por lo tanto, cada mes el interés es de 0,054%. Como le pagarán cada tres meses, multiplicamos ese 0,054% por 3 y obtenemos que el interés que le pagarán cada tres meses será del 0,1625%¹.

Por lo tanto, si Ud. adquiriera un solo bono o título (cuyo importe es de 1.000€), ganaría cada trimestre 1,62€². Así pues, después de 3 años y 3 meses, habría ganado 21,06€.

Si hubiera invertido 10.000€ (10 bonos) ganaría cada trimestre 16,25€. Así pues, después de 3 años y 3 meses, habría ganado 211,25€.

Si hubiera invertido 30.000€ (30 bonos) ganaría cada trimestre 48,75€. Así pues, después de 3 años y 3 meses, habría ganado 633,75€.

¹ = (0,65/12)*3.

² Importe que aporta centésimas que serán redondeadas al céntimo más cercano, y que también variará en función de los días que haya tenido ese trimestre.

Si hubiera invertido 100.000€ (100 bonos) ganaría cada trimestre 162,5€. Así pues, después de 3 años y 3 meses, habría ganado 2.112,5€.

Los intereses se pagarán los días 5 de marzo, 5 de junio, 5 de septiembre y 5 de diciembre de cada año, percibiéndose el último cupón el 5 de marzo de 2020, fecha de vencimiento del producto, en la que, si la entidad dispone de capital suficiente, le devolverá el importe de su inversión.

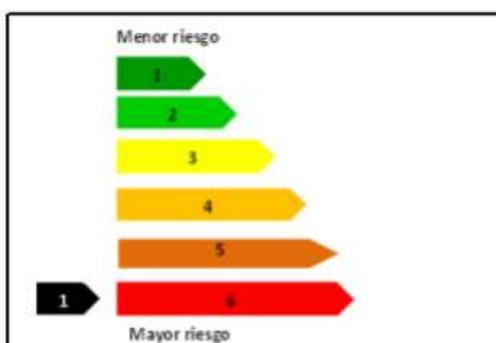
4. ¿Puedo deshacerme anticipadamente del producto?

No podrá cancelar anticipadamente el producto. Es decir, no existe ningún mecanismo por el que Ud. pueda pedir a Banco Sabadell que le devuelva el importe que le prestó a través de los bonos antes del 5 de marzo de 2020, ni pagando una comisión por ello.

Ahora bien, podrá vender los bonos en el Mercado AIAF de Renta fija, a través del sistema SEND. Esto quiere decir que la única forma que Ud. tendrá de recuperar su inversión antes de la fecha de vencimiento, será vendiendo los bonos en mercado a otro inversor que esté dispuesto a comprarlos. Explicaremos este extremo en mayor profundidad en el apartado “riesgo de liquidez”.

5. Riesgos

Los bonos son productos financieros que merecen la clasificación de riesgo 6 de 6 en virtud de la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.



- **Riesgo de mercado:** se refiere a la posibilidad de que los bonos puedan cotizar por debajo de su precio de suscripción o compra, como consecuencia, entre otros elementos de las variaciones en los tipos de interés. Por ejemplo, piense que ahora los tipos de interés son muy bajos (por ej. el Euribor está en negativo), por lo que



las entidades ofrecen baja rentabilidad (en este caso un 0,65% anual). Si el Euribor siguiera bajando y las entidades ofrecieran productos como este pero a una rentabilidad del (0,20%), es esperable que en el mercado algún inversor quisiera comprarle su bono por un importe algo más elevado de lo que Ud. pagó por él (pues ofrece más rentabilidad que los productos nuevos). Pero si ocurriera lo contrario, los tipos de interés subieran y las entidades ofrecieran bonos con un 2% de interés anual, nadie querrá comprarle su bono por el precio que Ud. lo compró, ya que si compran un bono nuevo obtendrán un 2% de rentabilidad y no un 0,65%. Por el contrario, se lo comprarían por mucho menos dinero del que Ud. pagó por él, soportando esta pérdida en caso de venderlo. O, aunque no lo vendiera, virtualmente estaría perdiendo la posibilidad de obtener una remuneración del 2%.

- **Riesgo de crédito:** este riesgo se produciría si Banco Sabadell no tuviera capacidad económica suficiente para devolver el importe de todas las inversiones efectuadas en estos bonos el 5 de marzo de 2020, no pudiendo devolver el importe o teniendo que hacerlo con retraso. Se trata de un riesgo de insolvencia del emisor, ya que los bonos no se encuentran protegidos por el Fondo de Garantía de Depósitos.
- **Riesgo en la variación de la calidad crediticia del Banco Sabadell:** si Banco Sabadell viera reducida su calidad crediticia, a la propia entidad le resultará difícil obtener financiación (ya que será un deudor menos fiable) lo que incidiría en el riesgo de crédito. También incidiría en el riesgo de mercado o liquidez, ya que los compradores estarán menos dispuestos a comprarle un bono por el importe que Ud. pagó cuando el emisor ha perdido “confianza”, por lo que las posibilidades de encontrar un comprador se disminuirían.
- **Riesgo de liquidez:** por liquidez debe entenderse lo fácil que sea convertir esos activos (bonos) en dinero. Es decir, cómo de fácil será para Ud. vender esos activos en el mercado (ya que no hay posibilidad de cancelación anticipada). En este sentido, el folleto señala la distribución de los valores “*podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negocio activo*” por lo que “*no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. Asimismo, tampoco es posible asegurar el desarrollo o liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular*”. En este caso, los bonos serán admitidos a negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija siendo negociables a través del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND), contando además de un contrato de liquidez con Banco Santander (entidad de liquidez).



Esto significa, en resumen, que no pueden asegurarse que vaya a ser fácil para Ud. vender los bonos en Mercado AIAF, de forma que si Ud. necesitara recuperar el capital invertido, o decidiera deshacerse de los bonos porque estimara que la solvencia de la entidad no le ofrece garantías, o porque quisiera recuperar el dinero invertido para invertir en otros productos con mayor rentabilidad, podría no resultarle fácil hacerlo.

Por otro lado, y como medida “equilibradora” de lo anterior, se ha suscrito un contrato de liquidez con Banco Santander. Estos contratos tienen como finalidad aportar mayor liquidez a los activos, en este caso, bonos. Básicamente, Banco Santander se obligaría a dotar de liquidez a los bonos (comprar y vender) pero con determinados límites. Uno de los límites más importantes es que no estará obligado a dotar de liquidez a los bonos cuando “*se aprecie una disminución significativa de la solvencia del Emisor o capacidad de pago de sus obligaciones*” (una disminución de más de dos niveles de calificación crediticia). Es decir, si la solvencia del Emisor se tambalea y Ud. quiere salirse de su inversión, no contará con la liquidez “reforzada” de Banco Santander, por lo que tendrá problemas para vender los bonos en el mercado.

- **Riesgo de subordinación y prelación de los inversores en el concurso:**

En caso de que Banco Sabadell se declare en concurso de acreedores, Ud. se situará en el mismo orden de “cobro” que el resto de acreedores comunes. Es decir, en primer lugar se pagarán los créditos contra la masa (por ej. salarios por los últimos 30 días anteriores a la declaración del concurso); después los créditos con privilegio especial (aquellos que tengan alguna garantía frente a Banco Sabadell, como por ej. una hipoteca o una prenda); tras ello, los créditos con privilegio general (por ej. créditos tributarios y de derecho público); después irán los acreedores comunes (donde se encuentra Ud.); después los subordinados (por ej. titulares de obligaciones subordinadas); y, finalmente, los socios o accionistas. Por lo que Ud. se encontraría en cuarto lugar en el orden de pago, de los seis niveles que grosso modo hemos distinguido.

6. ¿Cómo puede contratarlos?

Si desea suscribir estos bonos, deberá formular una orden suscripción por escrito en el impreso que le entregará la entidad (donde le deberán entregar información sobre el producto y, si es minorista, realizarle un test de conveniencia o idoneidad). Asimismo, deberá tener abierta una cuenta corriente, de ahorro o a la vista asociada a una cuenta de valores asociada la entidad. No se cobrará comisión por la apertura de estas cuentas ni



por la administración y custodia de los bonos. Pero sí se aplicarán comisiones por gastos de mantenimiento si tuviera en la cuenta de valores, valores distintos a los bonos.

7. Resumen

- El periodo de suscripción comenzó el 18 de octubre de 2016 y durará hasta el próximo 30 de noviembre de 2016 hasta las 15:00h.
- El vencimiento del producto será el 5 de marzo de 2020.
- Las retribuciones se producirán cada tres meses, serán fijas reportándole un 0,1625% trimestral, o lo que es lo mismo, un 0,65% anual.
- No existe posibilidad de cancelación anticipada. Por lo que, si desea invertir en este producto, deberá esperar razonablemente no necesitar recuperar el importe de su inversión en 3 años y 3 meses.
- No le garantizan que los bonos cuenten con liquidez, es decir, no hay garantías de que le vaya a resultar fácil vender estos bonos en el mercado.
- Su inversión no está garantizada. La inversión de bonos no está garantizada por el Fondo de Garantía de Depósitos, por lo que, si Banco Sabadell atravesara dificultades económicas, podría perder su dinero o recuperarlo tardíamente.